



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Martes 23 de Abril de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 33 Alcance VI*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “LICENCIADO TEÓFILO OLEA Y LEYVA”.....	3
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “LICENCIADO ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO”.....	5

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO TEÓFILO OLEA Y LEYVA".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1 Y 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 668 DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, es uno de los pilares fundamentales de este gobierno garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente. En este gobierno no habrá ningún tipo de persecución política, al contrario, será de respeto irrestricto a los derechos humanos, a la diversidad sexual, la libertad de culto y a la libertad de expresión.

Que en este sentido el citado Plan Estatal en el Eje Transversal C. Austeridad y Administración Responsable, indica que de conformidad con los principios ideológicos, empezando por la austeridad republicana que estamos aplicando en este nuevo gobierno, la responsabilidad y compromiso es que, todo el ahorro que se genere se debe utilizar en beneficio de nuestro pueblo de Guerrero y que nada se logrará si no impulsamos un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción y que rinda cuentas. Para lograrlo, se han establecido objetivos, con los que se ratifica el compromiso de este gobierno, para desarrollar una administración eficaz, eficiente y con enfoque a buenos resultados.

Que el 1 de junio del año 2018, se estableció el Decreto por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Teófilo Olea y Leyva" quien nació el 8 de enero de 1895 en la Hacienda de San Salvador Miacatlán, estado de Morelos y por su iniciativa en el vestíbulo del edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se levantó la estatua de Manuel Crescencio Rejón junto a las de Ignacio L. Vallarta y Mariano Otero, dicho premio

se instituyó con la finalidad de reconocer y honrar a las y los abogados guerrerenses o a los radicados en el estado de Guerrero, que como abogadas y abogados postulantes hayan destacado, dentro del libre ejercicio de su profesión, en el foro de los tribunales, la academia, y por su contribución al estudio del derecho.

Que dicho decreto fue reformado a través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Teófilo Olea y Leyva", publicado en la edición 41 Alcance I de fecha 21 de mayo del 2019, reformando el artículo segundo en lo relativo a la integración del Consejo de Premiación, siendo la característica de este premio el otorgarse a las y los abogados guerrerenses o a los radicados en el estado de Guerrero, que como abogadas y abogados postulantes hayan destacado, dentro del libre ejercicio de su profesión, en el foro de los tribunales, la academia, y por su contribución al estudio del derecho.

Que con fecha 29 de diciembre de 2023, se publica en la edición 104 Alcance XVI en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 668 de Austeridad del Estado de Guerrero que tiene por objeto regular y normar medidas de austeridad que deberán observarse en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados en cumplimiento de los principios de racionalidad, disciplina financiera, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad que establece el artículo 181, numerales 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que este gobierno se propuso dar un giro en la forma de administrar de manera responsable y disminuir ciertos gastos es tener un orden y responsabilidad en las finanzas públicas estatales, esto implica un gobierno austero y generar acciones estratégicas para eliminar los gastos que no sean estrictamente indispensables, por tal motivo es necesario reformar el Artículo Séptimo del Decreto por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Teófilo Olea y Leyva" y realizar su entrega, en ceremonia presidida por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, el 12 de julio de cada dos años, en conmemoración del "Día de Abogado".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO TEÓFILO OLEA Y LEYVA".**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Artículo Séptimo del Decreto por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Teófilo Olea y Leyva", para quedar como sigue:

**Artículo Séptimo.** La entrega del premio se hará en una ceremonia presidida por la **persona** titular del Poder Ejecutivo estatal, el día 12 de julio de cada **dos** años, en el que se conmemora el "Día del Abogado".

## TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, el inmueble ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**

Rúbrica.

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1 Y 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 668 DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, es uno de los pilares fundamentales de este gobierno garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente. En este gobierno no habrá ningún tipo de persecución política, al contrario, será de respeto irrestricto a los derechos humanos, a la diversidad sexual, la libertad de culto y a la libertad de expresión.

Que en este sentido el citado Plan Estatal en el Eje Transversal C. Austeridad y Administración Responsable, indica que de conformidad con los principios ideológicos, empezando por la austeridad republicana que estamos aplicando en este nuevo gobierno, la responsabilidad y compromiso es que, todo el ahorro que se genere se debe utilizar en beneficio de nuestro pueblo de Guerrero y que nada se logrará si no impulsamos un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción y que rinda cuentas. Para lograrlo, se han establecido objetivos, con los que se ratifica el compromiso de este gobierno, para desarrollar una administración eficaz, eficiente y con enfoque a buenos resultados.

Que la celebración del Día del Abogado, se remonta al año de 1960 fecha en que se conmemora por primera vez a nivel nacional y la cual motivó e impulsó el reconocimiento, esfuerzo y dedicación de las abogadas y abogados que día a día dan vida al derecho y que sin duda desempeñan una labor fundamental para lograr el estado de derecho a través de asesorías, defensa judicial del estado, interprete de la ley, en la redacción de diversos instrumentos jurídicos, de hecho hacen que su participación en la sociedad sea especialmente significativa.

Que en este sentido el 4 de febrero del año 2002, mediante decreto se instituyó el premio "Alberto Saavedra Torija", con la finalidad de recordar y homenajear a un prominente ejemplo de la abogacía guerrerense, ordenándose entregar dicha presea el 12 de julio de cada año, fecha en la que se conmemora el Día del Abogado, sin embargo dicho decreto fue abrogado por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se instituye el premio al mérito Jurídico "Licenciado Alberto Vásquez del Mercado", publicado en la edición 41 Alcance I en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 22 de mayo de 2012, con el objeto de homenajear a otro distinguido guerrerense y de esta manera continuar honrando a las y los abogados guerrerenses.

Que dicho decreto fue reformado a través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Alberto Vásquez del Mercado", publicado en la edición 41 Alcance I de fecha 21 de mayo del 2019, reformando los artículos segundo, tercero y el primer párrafo del artículo sexto con el propósito de incluir la igualdad de género y establecer el premio para aquellas servidoras y servidores públicos que presten sus servicios en cualquiera de los tres niveles de gobierno, así como, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que se hayan distinguido en la docencia o en la investigación y de esta manera seguir motivando e impulsando a las mujeres y los hombres guerrerenses, que por su honestidad y trayectoria, hayan impulsado el desarrollo y conocimiento del derecho.

Que el 29 de diciembre de 2023, se publica en la edición 104 Alcance XVI en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 668 de Austeridad del Estado de Guerrero que tiene por objeto regular y normar medidas de austeridad que deberán observarse en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados en cumplimiento de los principios de racionalidad, disciplina financiera, eficiencia, eficacia,

economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad que establece el artículo 181, numerales 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la política económica basada en la reducción de gastos en actos ceremoniales y de festejos y en cumplimiento al artículo 10 fracción VII de la Ley Número 668 de Austeridad del Estado de Guerrero, es de suma importancia para este gobierno regular y normar medidas de austeridad, por tal razón es necesario reformar el Artículo Octavo del Decreto por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Alberto Vásquez del Mercado" y realizar su entrega, en ceremonia presidida por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, el 12 de julio de cada dos años, en conmemoración del "Día de Abogado".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO".**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Artículo Octavo del Decreto por el que se instituye el premio al mérito jurídico "Licenciado Alberto Vásquez del Mercado", para quedar como sigue:

**Artículo Octavo.** La entrega del premio, se hará en una ceremonia presidida por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, el día 12 de julio de cada dos años, en el que se conmemora el "Día del Abogado".

#### **T R A N S I T O R I O**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, el inmueble ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

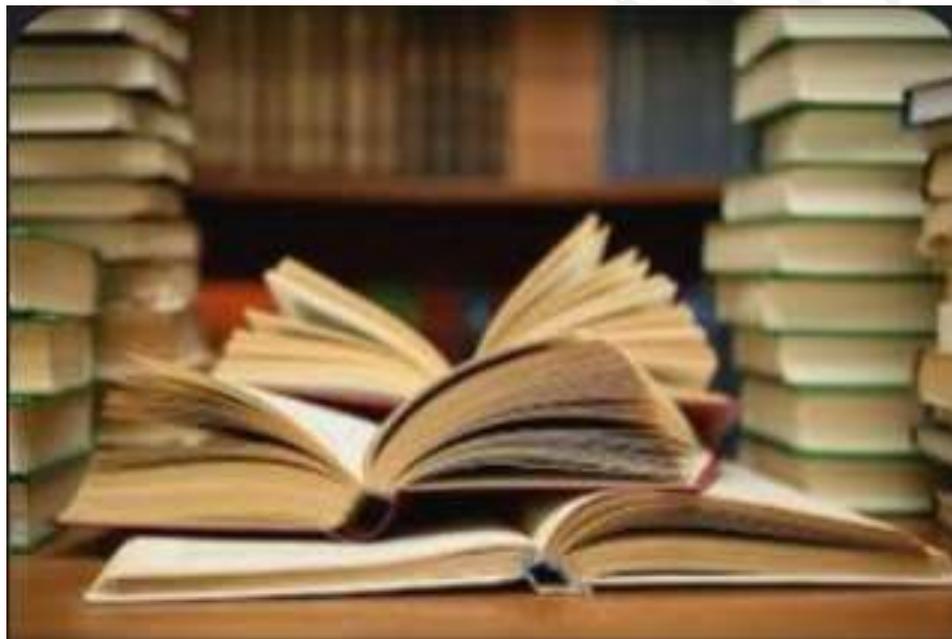
**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**

Rúbrica.

# *Efeméride* *23 de Abril*

## *Día mundial del libro*



*1995.- La UNESCO proclamó el día internacional del Libro y del Derecho de Autor con el objetivo de promover la lectura, la publicación de libros y la protección de los derechos de autor en todo el mundo.*



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN  
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26

POR DOS PUBLICACIONES  
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.43

POR TRES PUBLICACIONES  
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....\$ 24.97

ATRASADOS.....\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 543.94

UN AÑO.....\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino  
Director General del Periódico Oficial

